



**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2026 “ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA
IMPRESORAS” – ID 492.116**

Asunción, 27 de agosto de 2026.-

MARCO LEGAL:

Resolución DNCP N.º 197/26 del 22/01/2026 - Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales y del dictamen justificativo en procedimientos sin planificación.

JUSTIFICACIÓN:

Se deja constancia de que la presente convocatoria se realiza sin encontrarse prevista en la planificación inicial, debido a la necesidad de contar con los insumos necesarios para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios de impresión utilizados por las distintas dependencias de la institución.

En atención a que la **ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS** resulta indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión y la continuidad de los procesos administrativos, técnicos y operativos de la institución, se hace necesaria la realización de la presente contratación dentro del ejercicio fiscal.

La necesidad de esta contratación constituye una situación que requiere ser atendida oportunamente, considerando la importancia de mantener disponibles los insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos de impresión utilizados para la elaboración, reproducción y gestión de documentos institucionales. Asimismo, la contratación requerida responde a razones de interés institucional y continuidad operativa, considerando que la impresión de notas, informes, memorandos, expedientes, formularios, comprobantes y demás documentos constituye parte de las actividades habituales de las distintas dependencias de la institución.

La falta de tóner podría ocasionar la indisponibilidad de los equipos de impresión, generando retrasos en la elaboración, tramitación, registro, remisión y archivo de documentos institucionales, así como dificultades para atender oportunamente los requerimientos de las distintas áreas y de los beneficiarios de la institución.

En ese sentido, resulta necesario garantizar la disponibilidad de tóner compatible con los equipos de impresión existentes, a fin de asegurar la continuidad de las actividades que requieren la generación y reproducción de documentación física, reduciendo el riesgo de interrupciones y retrasos que pudieran afectar el normal funcionamiento de las dependencias institucionales.

Asimismo, debe considerarse que la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) desarrolla funciones vinculadas a la asistencia y protección social, por lo que la continuidad de sus procesos administrativos y operativos constituye un elemento necesario para la atención eficiente y oportuna de los requerimientos de sus beneficiarios.

La adquisición de los insumos requeridos permitirá mantener operativos los equipos de impresión y garantizar la disponibilidad de documentación necesaria para el desarrollo de las actividades institucionales, contribuyendo al cumplimiento oportuno de los procedimientos administrativos y de las funciones asignadas a las distintas dependencias.

Por lo expuesto, se justifica la realización de la presente convocatoria, aun cuando la misma no se encuentre contemplada originalmente en la planificación institucional correspondiente, considerando que la contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad operativa, la disponibilidad de los equipos de impresión y el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la institución.

Lic. César Barrios Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN



POR TANTO

Por los motivos expuestos, se considera justificada la realización del procedimiento de contratación sin planificación, conforme a los términos del presente dictamen. Se deja constancia de que se ha evaluado la situación conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad que rigen la gestión pública.

Es nuestro dictamen.

Lic. César Cardenas, **Director**
Dirección de Administración y Finanzas